MUNICIPALIDAD DE GRAL. ELIZARDO AQUINO
Avda. Guseppe Destefano N° 532 e/Cerro León y Pancha Garmendia
e-mail: intendenciagea@gmail.com / secretariagralgea@gmail.com Teléf.: 0418215279 / 0418215595

RESOLUCIÓN I.M. N°455/2022

POR LA CUAL, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE GRAL ELIZARDO AQUINO ADJUDICA A LA EMPRESA DJA.PLUS Y ASOCIADOS CON RUC.:2023783-9, PROPIEDAD DEL SR. JOSE FELIX RAMIREZ FERREIRA CON C.I.N°2.023.783, EL TOTAL DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N°03/2022 REPARACIÓN DE PUENTE DE MADERA EN EL BARRIO SAN VICENTE – ID. 418.681.

VISTO: Los antecedentes del llamado de referencia; y,

CONSIDERANDO:

QUE, conforme a la **Ley 3.966/10 "ORGANICA MUNICIPAL"**, Art. 51, Inc. j) Son atribuciones del Intendente dictar las resoluciones para efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.

QUE, De conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 y de conformidad al Art. 65 del Decreto Reglamentario 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con los siguientes requisitos:

a) Cumpla con las especificaciones legales y técnicas estipuladas en el pliego
b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
c) Presente el precio evaluado como el más bajo

QUE, La Resolución DNCP N°1697/2020 Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable.

QUE, La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN establece: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inc. G) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Portal de Contrataciones y por notas, conforme al acta de apertura de sobre de fecha 13 de setiembre del 2022, el oferente que se presentó en hora y fecha indicada es la siguiente: 1) **DJA.PLUS y ASOCIADOS con RUC. 2023783-9, por una oferta total de Gs. 19.817.871,** incluido los Impuestos Correspondientes.-

Que, de acuerdo a la evaluación realizada surge que la oferta de la única firma oferente participante y considerada con mejor precio, correspondiente a la empresa **DJA.PLUS y ASOCIADOS con RUC.**

2023783-9, REUNE TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS EXIGIDAS EN LAS BASES Y CONDICIONES, siendo además solvente y se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente proceso de CVE N° 03/2022. **POR TANTO,** habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4° Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.-**

Que, el Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD RECOMIENDA: ADJUDICAR**, A LA FIRMA **DJA.PLUS y ASOCIADOS con RUC.:2023783-9, propiedad del Sr. JOSE FELIX RAMIREZ FERREIRA con C.I.N°2.023.783, EL TOTAL** del llamado a Contratación Por Vía De La Excepción N°03/2022 Reparación de puente de madera en el Barrio San Vicente – ID. 418.681, por un **MONTO TOTAL DE GS. 19.817.871 (Guaraníes diecinueve millones ochocientos diecisiete mil ochocientos setenta y uno).-**

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE GRAL ELIZARDO AQUINO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR a la empresa **DJA.PLUS y ASOCIADOS con RUC.:2023783-9, propiedad del Sr. JOSE FELIX RAMIREZ FERREIRA con C.I.N°2.023.783, EL TOTAL** del llamado a Contratación Por Vía De La Excepción N°03/2022 Reparación de puente de madera en el Barrio San Vicente – ID. 418.681, por un **MONTO TOTAL DE GS. 19.817.871 (Guaraníes diecinueve millones ochocientos diecisiete mil ochocientos setenta y uno).-**

Art. 2° AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) para preparar el contrato derivado de la adjudicación establecida en el Art. 1° de la presente Resolución.-

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE GRAL. ELIZARDO AQUINO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.-

Lic. César Osvaldo Martínez Sanabria
Secretario General

Ing. Alberto Ireneo Greco Ibañez
Intendente Municipal